



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.591.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 136310-0 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la Norma Legal que lo contenga de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Fijase en la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Noventa y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Veinticuatro Centavos (\$ 39.097.663,24) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el ejercicio 1993, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas anexas a la presente Ordenanza y forman parte de la misma.-

Art. 2º) Estímase en la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Noventa y Ocho Centavos (\$ 39.795.164,98) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º) de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo:

EROGACIONES /Art. 1º)	\$ 39.097.663,24
RECURSOS /Art. 2º)	\$ 39.795.164,98
RESULTADO : SUPERAVIT	\$ 697.501,74

Art. 4º) Fíjanse en Seiscientos Ochenta y Ocho (688) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en Diez (10) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, en Cuatrocientas Cuarenta (440) el número de horas de cátedras mensuales del Personal Docente de la Administración Central. Fíjase en Tres (3) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda. Fíjase en Dos (2) el número de cargos de la Planta Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.). Fíjase en Cinco (5) el número de cargos de la Planta Permanente y en Dos (2) la planta de personal temporario del Concejo Municipal.-

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del perti-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

nente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total y fijada para el artículo 1º) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

- a) El crédito total autorizado para la partida de personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales.-
- b) Respecto de la planta de personal, no se podrán aumentar los totales fijados en el artículo 4º).-

Art. 6º) En el caso que existan mayores ingresos que los calculados, autorizase a dar por ejecución importes que excedan originariamente los previstos en "Transferencias" o "Gastos Figurativos", previa autorización del Concejo Municipal.-

Art. 7º) Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas Especiales, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecisiete días del mes de/
diciembre de mil novecientos //
noventa y dos.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela